



# Resolución Directoral

Callao, 27 de Octubre de 2023



## VISTOS:

El Informe N°007-2023-DGO-HNDAC emitido por el Departamento de Ginecología y Obstetricia; el Informe N°844- 2023 – HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones una adecuada cobertura de presentaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

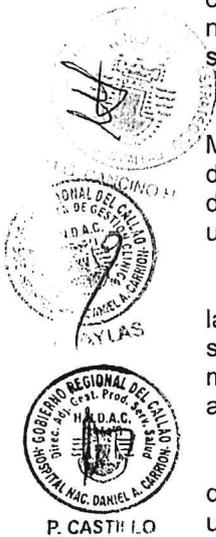
Que, el literal f) del Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado mediante Ordenanza Regional N°000006, es función del hospital, mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia de la atención a la salud, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su entorno familiar;

Que, mediante Resolución Ministerial N°302-2015/MINSA, se aprobó la NTS N°117-MINSA/DGSP-V01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", ello con la finalidad de contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, así como establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y el uso de Guías de Práctica Clínica;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.1 de la NTS N°117-MINSA/DGSP-V0, las Guías de Práctica Clínica (GPC) son un conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática para ayudar a profesionales y a pacientes a tomar decisiones sobre la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnósticas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica;

Que, asimismo, el numeral 5.9 de la acotada Norma Técnica, refiere que los establecimientos de salud públicos del segundo y tercer nivel, podrán elaborar otras GPC que les sean prioritarias usando las metodologías que con ese fin apruebe el Ministerio de Salud;

Que, cabe señalar que el literal A. del numeral 6.2 de la Metodología para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica, aprobado mediante Resolución Ministerial N°414-2015/MINSA, indica que la elaboración de una Guía de Práctica Clínica (GPC) implica un proceso técnico (revisión sistemática de la evidencia), el cual consiste en la interacción de los miembros del Grupo Elaborador de la Guía (GEG) para la interpretación de la evidencia y la formación de las recomendaciones;



Que, en atención a ello, mediante documento de vistos el Departamento de Ginecología y Obstetricia, solicito la conformación del comité de Elaboración de Guías de Practica Clínica del Departamento de Ginecología y Obstetricia, señalando a sus integrantes;

Que, en ese sentido, observándose la importancia de contar con Guías de Practica Clínica del Departamento de Ginecología y Obstetricia, a través de las cuales se tomaran las más apropiadas decisiones sobre la atención sanitaria a los pacientes, es procedente emitir el acto resolutivo conformándose el Grupo Elaborador de las Guías de Practica Clínica del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Adjunta de Gestión Clínica y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias; la Ordenanza Regional N°000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión; Resolución Ministerial N°414-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Metodología para la Elaboración de Guías de Practica Clínica y la Resolución Ministerial N°302-2015/MINSA, que aprueba la NTS N°117-MINSA/DGSP-V01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Practica Clínica del Ministerio de Salud";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-DEJAR SIN EFECTO** la resolución Directoral N°286-2021-HNDAC-DG de fecha 16 de noviembre del 2021 que conformo el Grupo Elaborador de las Guías de Practica Clínica del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

**Artículo 2.-CONFORMAR** el Grupo Elaborador de las Guías de Practicas Clínicas del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:

NOMBRES	CARGO
ROMMEL OMAR LACUNZA PAREDES	PRESIDENTE
GERSON BENAVIDES ZAVALA	INTEGRANTES
EDUARDO ANIBAL PANDIA ESTRADA	
ELGIN CASTRO RONDAN	
GABRIELITA DEL PILAR SANCHEZ HORNA	
CARLOS JOSUE VERA DEL CARPIO	

**Artículo 3.-NOTIFICAR** la presente Resolución, a los integrantes del Grupo Elaborador referido en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica y su modificatoria.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12937

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original:  
27 OCT 2023  
Wilfredo Freddy Alvaro Salas  
FELICIANO